

1014
Mil calorce

QUITO
grande strategia

ANEXO 7
INFORME LEGAL

INFORME LEGAL
REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN"

ANTECEDENTES	<p>El presente asentamiento se conformó por dos macro lotes los mismos que pasaron a formar un solo cuerpo cierto</p> <p>1.- ANTECEDENTES LOTE 1.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de octubre de 1994, ante el doctor Adolfo Benítez Pozo Notario Décimo Noveno del cantón Quito, los señores Rómulo Santiago Moya Peralta y otros dieron en venta un lote de 25 cuadras más o menos a favor de los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, inscrita en el registro de la propiedad el 27 de octubre de 1994.</p> <p>2.- ANTECEDENTES LOTE 2.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de mayo de 1995, ante el doctor Edgar Patricio Terán Notario Quinto de Quito, los señores Vicente Enrique Bolívar Delgado y otros dieron en venta un lote de 8,200m2 aproximadamente a favor de los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, inscrita en el registro de la propiedad el 25 de mayo de 1995.</p>
VENTAS DERECHOS Y ACCIONES	<p>VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES DE AMBOS LOTES COMO CUERPO CIERTO SUPERFICIE 184,600M2,</p> <p>1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 27 de agosto de 2013, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito doctor Lider Moreta Gavilanes, los cónyuges Hugo Washington Aguirre Almeida y Juana Silvia Magdalena Yela Landivar dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de la señora María Benilda Chavisnan Quistanchala, casada con Sigifredo Puetate Puetate, inscrita en el registro de la propiedad el 09 de junio de 2016.</p> <p>Aclarada en cuanto los antecedentes según escritura pública de aclaratoria otorgada el 19 de abril de 2016, ante el Notario Décimo del cantón Quito doctor Diego Almeida Montero, inscrita el 9 de junio de 2016.</p> <p>2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 22 de julio de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los cónyuges señores Jorge Fernando Salas Armas y Delia Giovanna Escobar Ronquillo dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de la señorita Jacqueline Alexandra Estrella Loor, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 24 de noviembre de 2015.</p> <p>3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 12 de agosto de 2014, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, la señora Evangelina Gregoria Bravo</p>

Campoverde dio en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor del señor **Alejandro David Andrade Bravo**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 28 de julio de 2015.

4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 7 de agosto de 2013, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, los cónyuges señores Julio Cesar Cuastumal Guaranguay y Fabiola Calvopiña Moreno dieron en venta el **0,0821%** de derechos y acciones a favor de la señora **Ana Isabel Cuastumal Calvopiña**, casada con Daniel Alejandro Rueda Mina, inscrita en el registro de la propiedad el 5 de septiembre de 2013.

- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva de 3 de septiembre de 2019, celebrada ante la Notaría Quincuagésima Primera de QUITO, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ANA ISABEL CUAUSTUMAL CALVOPINA, en favor de: Julio Cesar Cuastumal Guaranguay; y, Daniel Alejandro Rueda Mina, en sus calidades de padre y esposo de la causante, únicos y universales herederos.- Dejando a salvo el derecho de terceros. Inscrita el 18 de septiembre de 2019
- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la Notaría Quincuagésima Tercera de Quito, el 13 de septiembre del 2019, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por las causantes señoras: ANA ISABEL CUAUSTUMAL CALVOPINA (madre) y FABIOLA CALVOPINA MORENO (abuela) en favor de sus hijos y nietos respectivamente: Ana Daniela Rueda Cuastumal y Kevin Alejandro Rueda Cuastumal.- Dejando a salvo el derecho de terceros, Inscrita el 23 de septiembre de 2019.
- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la Notaría Quincuagésima Tercera de Quito, el 7 de junio del 2019, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ANA ISABEL CUAUSTUMAL CALVOPINA, en favor de sus hijos: Ana Daniela Rueda Cuastumal; y, Kevin Alejandro Rueda Cuastumal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.
- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la Notaría Quincuagésima Tercera de Quito, el 3 de diciembre del 2018, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: FABIOLA CALVOPINA MORENO, en favor de sus hijos señores: Edwin Fernando Cuastumal Calvopiña, Juan Carlos Cuastumal Calvopiña y Ana Isabel Cuastumal Calvopiña; y, de su cónyuge sobreviviente señor: Julio Cesar Cuastumal Guaranguay, con derecho a gananciales de la sociedad

	<p>conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros, inscrita el 10 de diciembre de 2018.</p> <p>5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 3 de junio de 2010, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, la señorita Martha Domitila Burbano Mallamas, soltera, dio en venta el 0,0731% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Edy Esmeralda Pinchao Mejía y Juan Francisco Loachamín Suntaxi, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de octubre de 2010.</p> <p>6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 3 de septiembre del 2008, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera dieron en venta el 94,8072% de derechos y acciones a favor del Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón", inscrita en el registro de la propiedad el 23 de octubre de 2008.</p> <p>7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 8 de agosto de 2002, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, los cónyuges Hugo Washington Aguirre Almeida y Juana Silvia Magdalena Yela Landivar dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de la señorita Karina Maribel Aguirre Yela, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 10 de septiembre de 2002.</p> <p>8.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de abril de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva la señorita Marcela Patricia Erazo Cerón dio en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Fanny del Rocío Zumbana Quinatoa y Darwin Ramiro Cocha Quinquiguano, inscrita en el registro de la propiedad el 3 de junio de 2002.</p> <p>9.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 20 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, los cónyuges Ángel Ramiro Cruz Narváez y Marcia del Carmen Campaña dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de la señorita Catalina de Lourdes Cruz Narváez, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 27 de octubre de 1998.</p> <p>10.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0858% de derechos y acciones a favor de Juan Carlos Cuastumal Calvopiña, soltero, inscrita en el Registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.</p> <p>11.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio</p>
--	---

de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0709%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Leovildo Tomas Antonio Zambrano** y **Narciza Epifania Basurto Macias**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

12.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de **Oscar Orlando Velasteguí**, casado con Rosario Quito; **Silvia de las Mercedes Velastegui Quito**, soltera; **Milton Javier Velastegui Quito**, soltero; y **Jaime Tarquino Velastegui Quito**, casado con María del Pilar Flores, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

13.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Luis Jaime Becerra Prado** y **Nancy Verónica Lascano Morales**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

14.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0933%** de derechos y acciones a favor de la señora **María Mercedes Basantes Basantes**, casada con Gonzalo Basantes, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

15.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0816%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Fausto Gonzalo Mejía Leime** y **Mercedes María Zambrano Ordoñez**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

16.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0800%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Fausto Gonzalo Mejía Leime** y **Mercedes María Zambrano Ordoñez**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

17.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0933%** de derechos y acciones a favor de los

cónyuges **Marco Rolando Marcillo Pinto y Carmen Elena Vizuet**
Bolaños, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

18.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Juan Eulogio Calvopiña Sarabia y Hermelinda Moreno Garzón**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, otorgada el veinte y seis de julio del dos mil, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora Hermelinda Moreno Garzon, a favor de sus hijos señores Mario Leonardo, Julio Ernesto, Cesar Augusto y Fabiola Calvopiña Moreno, sin perjuicio del derecho de tercero.
- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada en la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Quito, ante el doctor Eduardo Solano Pazmiño, otorgada el nueve de septiembre del año dos mil nueve, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: HERMELINDA MORENO GARZON y JUAN EULOGIO CALVOPÍÑA SARAVIA, a favor de sus hijos: Mario Leonardo Calvopiña Moreno, Fabiola Calvopiña Moreno, Cesar Augusto Calvopiña Moreno y Julio Ernesto Calvopiña Moreno.- Dejando a salvo el derecho de terceros inscrita el 14 de septiembre de 2009.
- **Testamento:** con fecha 13/11/2009, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública de testamento abierto, otorgado por JUAN EULOGIO CALVOPÍÑA SARABIA, el cinco de julio del dos mil nueve, ante el doctor César Rosas Nogales, Notario Sexto del Cantón Ambato, inscrita el 26 de Noviembre de 2019.

19.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0914%** de derechos y acciones a favor de **José Johnny Suarez Albarracín**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

20.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0785%** de derechos y acciones a favor de los

	<p>cónyuges Leovildo Tomas Antonio Zambrano y Narcisa Epifanía Basurto Macías, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de Julio de 1998.</p> <p>21.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0768% de derechos y acciones a favor de José Miguel Pinchao Tapia, casado con Matilde Rosero, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posesión efectiva: Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la Notaría Quincuagésima Tercera de Quito, el 26 de octubre de 2019, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA, en favor de sus hijos señores: Patricia Zulema Pinchao Rosero, Edgar Miguel Pinchao Rosero, Angel Heriberto Pinchao Rosero, Carmita Amparo Pinchao Rosero, Norma Elizabeth Pinchao Rosero, Cristian Armando Pinchao Rosero, Maria Jimena Pinchao Rosero, Gloria Emerita Pinchao Rosero y Anibal Gilberto Pinchao Rosero, dejando constancia que como cónyuge sobreviviente ha quedado la señora Rosa Matilde Rosero Villacorte.- Dejando a salvo el derecho de terceros, inscrita el 4 de septiembre de 2019. <p>22.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0933% de derechos y acciones a favor de Olga Piedad Celín Alarcón y Marco Vinicio Díaz Celín, solteros, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.</p> <p>23.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0786% de derechos y acciones a favor de Diego Leonidas Álvarez de la Torre, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.</p> <p>24.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de Miryam Magali Granada Guatemal, menor de edad, legalmente representada por su madre Luz Marlene Guatemal Guatemal, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.</p> <p>25.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña</p>
--	---

dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **María Ismeria Pinchao Tapia** y **David Alberto Ortiz Villareal**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

- **Posesión efectiva:** Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la Notaria Quincuagésima Tercera de Quito, el 20 de mayo de 2019, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señora: **MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA**, en favor de sus hijos: **Jose Elias Pinchao Tapia**; **Jorge Ruperto Pinchao**; **Luis Anibal Pinchao**; **Fausto Eitelberto Pinchao Tapia**; **Manuel Mesias Ortiz Pinchao**; **Segunda Mariana Ortiz Pinchao**; **Maria Yolanda Ortiz Pinchao**, como hijos de la causante; y la señora **Blanca Susana Pinchao Guacollante**, como nieta de la causante, por derecho de representación de su fallecido padre el señor **MARCO TULIO PINCHAO**; y a favor de **David Alberto Ortiz Villareal**, calidad de conyuge sobreviviente por derecho de gananciales.- Dejando a salvo el derecho de terceros, inscrita el 10 de diciembre de 2018.

26.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor **Edgar Terán**, los cónyuges **Ángel Elicio Costales Orozco** y **Sonia María Carrera Oña** dieron en venta el **0,0933%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Jorge Victoriano Valarezo Gonza** y **Rosa Sánchez**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

27.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor **Edgar Terán**, los cónyuges **Ángel Elicio Costales Orozco** y **Sonia María Carrera Oña** dieron en venta el **0,0882%** de derechos y acciones a favor de **José Francisco Gavilanes Salas** y **Simona Mariana Alava Alcivar**, divorciados, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de julio de 1998.

28.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor **Edgar Terán**, los cónyuges **Ángel Elicio Costales Orozco** y **Sonia María Carrera Oña** dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Luis Gilberto Mantilla Enríquez** y **María Flora González Erazo**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

29.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor **Edgar Terán**, los cónyuges **Ángel Elicio Costales Orozco** y **Sonia María Carrera Oña** dieron en venta el **0,0765%** de derechos y acciones a favor de la señora **Carmen Amelia Pijal Yaselga**, viuda de **Capelo**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

30.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio

de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0951%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Jesús Amado Cuascota Pujota y María de las Mercedes Alcoser**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

31.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0933%** de derechos y acciones a favor de la señora **Gladys Katalina Pullas Centeno**, casada con Iván Sánchez Merino, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio del 1998.

32.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **María Margot Carcelén y Bolívar Santracruz**, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

33.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,1157%** de derechos y acciones a favor de la señorita **Lila Celina Pesantes Masache**, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

34.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de la señorita **María Dolores Fueres Perugache**, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

35.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0933%** de derechos y acciones a favor de la señora **Edith Germania Amores Rodríguez**, viuda de Amores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de julio de 1998.

36.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,1493%** de derechos y acciones a favor de **Juan Ernesto Ulcuango**, casado con Graciela Santi, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

37.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña

dieron en venta el 0,1133% a favor de la señora **Edith Germania Amores Rodríguez**, viuda de Amores, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

38.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0774% de derechos y acciones a favor de la señora **Dolores Amada Enríquez Martínez**, casada con Luis Germán Espinosa, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

39.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,1127% de derechos y acciones a favor de **Rodrigo David Jaramillo Hermosa**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

40.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,1377% de derechos y acciones a favor de la señora **Edith Germania Amores Rodríguez**, viuda de Amores, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de julio de 1998.

41.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0749% de derechos y acciones a favor de **María Cecilia Rodríguez Bolaños**, casada con José Narváez, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

42.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de los cónyuges señores **Julio Cesar Cuastumal Guaranguay y Fabiola Calvopiña Moreno**, inscrita el 2 de julio de 1998.

43.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 17 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0933% de derechos y acciones a favor de **Cristian Gerardo Sánchez Toscano**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1998.

44.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,1100% de derechos y acciones a favor de la señorita **María Gerardina Allauca Lamiña**, soltera, inscrita en el

registra de la propiedad el 29 de Junio de 1998.

45.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0814%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Jorge Miguel Benalcazar Moreno y Laura Rebeca Cabrera**, inscrita en el registro de la propiedad el 7 de mayo de 1998.

46.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,1512%** de derechos y acciones a favor de **Rosa Mariana Tobar Cortez**, casada con Carlos Ramiro Baldeon, inscrita en el registro de la propiedad el 4 de mayo de 1998. Consta en el certificado como derechos sobrantes fincados.

47.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Melva de Jesús Quezada Tejedor y Segundo Miguel Erazo Rosero**, inscrita en el registro de la propiedad el 4 de mayo de 1998.

48.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de la señora **Mery Judith Marcillo Pinto**, casada con Franklin Gustavo Vizuete, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

49.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de **Camilo Eusebio Aguiar Sánchez**, casado con Carmen Bonilla Bonilla, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

50.- Mediante escrituras públicas de compraventa celebradas el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%**; el **0,0771%**; y, el **0,0788%** de derechos y acciones a favor de la señora **Bertha Yolanda Armas Flores**, casada con Jorge Enrique Salas Salas, inscritas en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

51.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de **Manuel Mecías Erazo Rosero**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el

1008
Julio ocho

8 de abril de 1998.

52.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0836%** de derechos y acciones a favor de la señorita **Ana Lucía Tobar Cortez**, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

53.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de la señorita **María Yolanda Noroña Calvachi**, soltera, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

54.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los señores: **José Antonio Jaramillo Masache** casado con Carmen Edith Chinacalle y **María Estela Jaramillo Masache**, casada con Segundo Julio Fajardo, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

55.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0713%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Arturo Hermenegildo Juma Toro** y **Margarita Montalvo Potosí**, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

56.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de **José Domingo Sánchez Sanipatín**, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

57.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0746%** de derechos y acciones a favor de los cónyuges **Segundo Belisario Montalvo Andrango** y **María Juana Potosí Sánchez**, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.

58.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el **0,0821%** de derechos y acciones a favor de **Mónica**

	<p>de los Ángeles Solís Morales, soltera, y María de Lourdes Solís Morales, casada con Carlos Garrido, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.</p> <p>59.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0784% de derechos y acciones a favor de José Elías Tandayano Iguago, soltero, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de abril de 1998.</p> <p>60.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 5 de marzo de 1998, ante el Notario Quinto del cantón Quito doctor Edgar Terán, los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña dieron en venta el 0,0746% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Rafael Sánchez Sanipatin y Luz María Ibadango Cachimuel, inscrita en el registro de la propiedad el 8 de Abril de 1998.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD CUERPO CIERTO		DERECHOS Y ACCIONES X
PROPIETARIO(S):	COMITÉ PRO MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON Y OTROS		
LINDEROS LOTE 1	LINDERO NORTE:	Con Propiedad del señor Alfonso Zabala, hoy barrio San Ignacio, en 131,20m; y, en otra parte con propiedad privada, con medida en línea recta en 597,78m.	
	LINDERO SUR:	En parte con propiedad del Ing. Ángel Costales y Sra. en 129,01m., y, en otra parte con propiedad privada que medida en línea recta son 332,98m.	
	LINDERO ESTE:	Con carretera pública que conduce a Guyllabamba medido en línea recta en 540,86m.	
	LINDERO OESTE:	En una parte con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy, hoy barrio San Ignacio, en 118,30m.	
	SUPERFICIE TOTAL:	25 CUADRAS	176,400M2 APROXIMADAMENTE
LINDEROS LOTE 2	LINDERO NORTE:	En una parte en 29,88m., con propiedad del señor Ezequiel Puebla y Gerardo Godoy; y, en otra parte con propiedad del Ing. Ángel Costales y Sra. en 129,01m.	
	LINDERO SUR:	En parte con propiedad privada, en 116,70m., y en otra parte en 40,20m.	
	LINDERO ESTE:	Con calle Atahualpa en 75,70m.	

1007
Mtl de te

	LINDERO OESTE:	Con barrio San Ignacio en 43,45m.	
	SUPERFICIE TOTAL:	8.200M2	
CERTIFICADO DE GRAVAMÉN COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)			
FECHA 09-ENERO-2020			
	PROPIETARIO	CERTIFICADO NÚMERO	%
1	MARÍA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, CASADA CON SIGIFREDO PUETATE PUETATE	1022920	0,0746%
2	JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, SOLTERA	1022920	0,0746%
3	ALEJANDRO DAVID ANDRADE BRAVO, SOLTERO	1022920	0,0746%
4	ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPÍÑA, CASADA CON DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA	1022920	0,0821%
5	CÓNYUGES EDY ESMERALDA PINCHAO MEJÍA Y JUAN FRANCISCO LOACHAMÍN SUNTAXI	1022920	0,0731%
6	COMITÉ PRO MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON	1022920	94,8072%
7	KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA	1022920	0,0746%
8	CÓNYUGES FANNY DEL ROCÍO ZUMBANA QUINATOYA Y DARWIN RAMIRO COCHA QUINQUIGUANO	1022920	0,0746%
9	CATALINA DE LOURDES CRUZ NARVÁEZ, SOLTERA	1022920	0,0746%
10	JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPÍÑA, SOLTERO	1022920	0,0858%
11	CÓNYUGES LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO Y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS	1022920	0,0709%
12	OSCAR ORLANDO VELASTEGUÍ, CASADO CON ROSARIO QUITO; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO, SOLTERA; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO, SOLTERO; Y JAIME TARQUINO VELASTEGUI QUITO, CASADO CON MARÍA DEL PILAR FLORES	1022920	0,0746%
13	CÓNYUGES LUIS JAIME BECERRA PRADO Y NANCY VERÓNICA LASCANO MORALES	1022920	0,0746%
14	MARÍA MERCEDES BASANTES BASANTES, CASADA CON GONZALO BASANTES	1022920	0,0933%
15	CÓNYUGES FAUSTO GONZALO MEJÍA LEIME Y MERCEDES MARÍA ZAMBRANO ORDOÑEZ	1022920	0,0816%
16	CÓNYUGES FAUSTO GONZALO MEJÍA LEIME Y MERCEDES MARÍA ZAMBRANO ORDOÑEZ	1022920	0,0800%
17	CÓNYUGES MARCO ROLANDO MARCILLO PINTO Y CARMEN ELENA VIZUETE BOLAÑOS	1022920	0,0933%
18	CÓNYUGES JUAN EULOGIO CALVOPÍÑA SARABIA Y HERMELINDA MORENO GARZÓN	1022920	0,0746%
19	JOSÉ JOHNNY SUAREZ ALBARRACIN, SOLTERO	1022920	0,0914%
20	CÓNYUGES LEOVILDO TOMAS ANTONIO	1022920	0,0785%

	ZAMBRANO Y NARCISA EPIFANIA BASURTO MACÍAS		
21	JOSÉ MIGUEL PINCHAO TAPIA, CASADO CON MATILDE ROSERO	1022920	0,0768%
22	OLGA PIEDAD CELÍN ALARCÓN Y MARCO VINICIO DÍAZ CELÍN, SOLTEROS	1022920	0,0933%
23	DIEGO LEONIDAS ÁLVAREZ DE LA TORRE, SOLTERO	1022920	0,0786%
24	MIRYAM MAGALI GRANADA GUATEMAL, MENOR DE EDAD, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU MADRE LUZ MARLENE GUATEMAL GUATEMAL	1022920	0,0746%
25	CÓNYUGES MARÍA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLAREAL	1022920	0,0746%
26	CÓNYUGES JORGE VICTORIANO VALAREZO GONZA Y ROSA SÁNCHEZ	1022920	0,0933%
27	JOSÉ FRANCISCO GAVILANES SALAS Y SIMONA MARIANA ALAVA ALCIVAR, DIVORCIADOS	1022920	0,0882%
28	CÓNYUGES LUIS GILBERTO MANTILLA ENRÍQUEZ Y MARÍA FLORA GONZÁLEZ ERAZO	1022920	0,0746%
29	CARMEN AMELIA PIJAL YASELGA, VIUDA DE CAPELO	1022920	0,0765%
30	CÓNYUGES JESÚS AMADO CUASCOTA PUJOTA Y MARÍA DE LAS MERCEDES ALCOSER	1022920	0,0951%
31	GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO, CASADA CON IVÁN SÁNCHEZ MERINO	1022920	0,0933%
32	CÓNYUGES MARÍA MARGOT CARCELÉN Y BOLÍVAR SANTRACRUZ	1022920	0,0746%
33	LILA CELINA PESANTES MASACHE, SOLTERA	1022920	0,1157%
34	MARÍA DOLORES FUERES PERUGACHE, SOLTERA	1022920	0,0746%
35	EDITH GERMANIA AMORES RODRÍGUEZ, VIUDA DE AMORES	1022920	0,0933%
36	JUAN ERNESTO ULCUANGO, CASADO CON GRACIELA SANTI	1022920	0,1493%
37	EDITH GERMANIA AMORES RODRÍGUEZ, VIUDA DE AMORES	1022920	0,1133%
38	DOLORES AMADA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, CASADA CON LUIS GERMÁN ESPINOSA	1022920	0,0774%
39	RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA, SOLTERO	1022920	0,1127%
40	EDITH GERMANIA AMORES RODRÍGUEZ, VIUDA DE AMORES	1022920	0,1377%
41	MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ BOLAÑOS, CASADA CON JOSÉ NARVÁEZ	1022920	0,0749%
42	CÓNYUGES SEÑORES JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPÍÑA MORENO	1022920	0,0746%
43	CRISTIAN GERARDO SÁNCHEZ TOSCANO, SOLTERO	1022920	0,0933%

1006
Mil seis

44	MARÍA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, SOLTERA	1022920	0,1100%
45	CÓNYUGES JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO Y LAURA REBECA CABRERA	1022920	0,0814%
46	ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, CASADA CON CARLOS RAMIRO BALDEON	1022920	0,1512%
47	CÓNYUGES MELVA DE JESÚS QUEZADA TEJEDOR Y SEGUNDO MIGUEL ERAZO ROSERO	1022920	0,0746%
48	MERY JUDITH MARCILLO PINTO, CASADA CON FRANKLIN GUSTAVO VIZUETE	1022920	0,0746%
49	CAMILO EUSEBIO AGUIAR SÁNCHEZ, CASADO CON CARMEN BONILLA BONILLA	1022920	0,0746%
50	BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, CASADA CON JORGE ENRIQUE SALAS SALAS	1022920	0,0746%; el 0,0771%; y, el 0,0788%
51	MANUEL MECÍAS ERAZO ROSERO, SOLTERO	1022920	0,0746%
52	ANA LUCIA TOBAR CORTEZ, SOLTERA	1022920	0,0836%
53	MARÍA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, SOLTERA	1022920	0,0746%
54	SEÑORES: JOSÉ ANTONIO JARAMILLO MASACHE CASADO CON CARMEN EDITH CHINACALLE Y MARÍA ESTELA JARAMILLO MASACHE, CASADA CON SEGUNDO JULIO FAJARDO	1022920	0,0746%
55	CÓNYUGES ARTURO HERMENEGILDO JUMATORO Y MARGARITA MONTALVO POTOSI	1022920	0,0713%
56	JOSÉ DOMINGO SÁNCHEZ SANIPATÍN, SOLTERO	1022920	0,0746%
57	CÓNYUGES SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARÍA JUANA POTOSI SÁNCHEZ	1022920	0,0746%
58	MÓNICA DE LOS ÁNGELES SOLÍS MORALES, SOLTERA, Y MARÍA DE LOURDES SOLÍS MORALES, CASADA CON CARLOS GARRIDO	1022920	0,0821%
59	JOSÉ ELIAS TANDAYANO IGUAGO, SOLTERO	1022920	0,0784%
60	CÓNYUGES JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ SANIPATIN Y LUZ MARÍA IBADANGO CACHIMUEL	1022920	0,0746%
TOTAL			99.9788

Gravámenes.-

- Con fecha 30 de mayo de 2013, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el 21 de enero de 2013, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: el señor Jose Domingo Sanchez Sanipatin, casado con la señora Marleny Rosa Acosta Nastacuaz, por sus propios derechos como PROMITENTES VENDEDORES promete Vende y entregar en perpetua enajenación a favor de la señorita Olga Leticia Lomas Jimenez, Soltera como PROMITENTE COMPRADORA el 0.0746% fincada en el lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.
- Con fecha 9 de febrero de 2009, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el

21 de febrero de 1995, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta como PROMITENTES VENDEDORES los cónyuges señores Ingeniero Ángel Elicio Costales Orozco y su mujer la señora Sonia María Carrera Oña, por sus propios y respectivos derechos; prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del PROMITENTE COMPRADOR señor Jaime Eduardo Gonzales Romero, el lote de terreno de su propiedad que en una futura partición será signada con el número ciento cuatro, manzana nueve, con una superficie de doscientos treinta metros cuadrados.

- Mediante auto de 16 de noviembre de 2009, dictado por el señor Juez Octavo de Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Ordinario, No. 1305-2009-wz, que sigue Dr. Jaime Gonzalo Pérez Ponce, Procurador Judicial de los señores César Augusto Calvopiña Moreno, Mario Leonardo Calvopiña Moreno y Fabiola Calvopiña Moreno, en contra de Julio Ernesto Calvopiña Moreno, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO ABIERTO.
- Mediante auto de 19 de febrero de 2010, dictado por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio ESPECIAL No. 1305-2009-MEG, que sigue Dr. Jaime Gonzalo Pérez Ponce, Procurador Judicial de Cesar Augusto Calvopiña Moreno y Otros, en contra de Julio Ernesto Calvopiña Moreno, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIO de los bienes dejados por Juan Eulogio Calvopiña Sarabia y Hermelinda Moreno Garzón.
- Con fecha 10 de marzo de 1993, se inscribe en el Registro de la Propiedad el oficio No. 143-9-91-JSPP, de 5 de febrero del mismo año, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No.9-91, que sigue esa judicatura en contra de JORGE SALAS (pudiendo tratarse de un homónimo), por tenencia de precursores químicos, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.
- Además se establece en el certificado que no está hipotecado, ni embargado.

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.
- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.

Referente a los gravámenes:

- ✓ En cuanto a la prohibición de enajenar que existe en contra del señor Jorge Salas (pudiendo tratarse de un homónimo), el copropietario, se encuentra gestionando ante los jueces competentes el levantamiento de dicho impedimento.

1008
Mil cinco

- Cabe indicar que, en el momento del proceso de post ordenanza o escrituración si el señor no soluciona su impedimento, la UERB, a través del proceso de partición administrativa determinada en el Art. 486, reformado del COOTAD, única y exclusivamente a ésta persona no se le adjudicaría el lote de terreno, beneficiando al adjudicarles a los copropietarios que no tienen impedimento legal alguno.
- Se deja constancia que dicho gravamen no altera o interfiere al proceso de regularización.
- Del análisis se debe indicar que se ha modifica la condición legal contenida en el informe SOLT No. 006-UERB-AZCA-2014 en razón de que 5 copropietarios han vendido sus derechos y acciones a favor de otras personas, en referencia a los gravámenes se mantienen.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>25/03/2020</i>	